

-1904-

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 135 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente.

Carlos Alberto Gómez Pérez,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 135 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 461-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Correa Aquino, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 461-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 2 de agosto de 1991, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **DANILO ANTONIO CORREA AQUINO**.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de agosto de 1991, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **DANILO ANTONIO CORREA AQUINO**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 596.70 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No. 14, de la manzana "B") ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,868.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2552

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **DANILO ANTONIO CORREA AQUINO**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **BRUNILDA ANTONIA CEBALLO DE CORREA**, militar de la P.N., domiciliado y residente en la calle La Campana No.5, Las Palmas de Herrera, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 15388, serie 55, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **DANILO ANTONIO CORREA AQUINO**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 596.70 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 14 de la manzana "B"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al

-1906-

Norte, solar No. 13; al Este, 7 Picos; al Sur, solar No. 15; y al Oeste, solar No. 23”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,868.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos.202 y 1472 de fechas 24 de febrero de 1988, y 15 de julio de 1991, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DANILO ANTONIO CORREA AQUINO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta No.730, de fecha 24 de febrero de 1988, debidamente legalizado, por el LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, por haber presentado exceso del solar en cuestión, respecto al área originalmente adquirida, según consta en la Pro-forma No.498, de fecha 28 de junio de 1991, de la Constructora “URVES, C. X A.”.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble del presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno (1991).

-1907-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales

DANILO ANTONIO CORREA AQUINO,
Comprador

Yo, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y DANILO ANTONIO CORREA AQUINO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente.

-1908-

Carlos Alberto Gómez Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 462-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Alt. Barba de Morales, sobre la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 462-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MARIA ALT. BARBA DE MORALES.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA ALT. BARBA DE MORALES, mediante el cual el primero